



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2009/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

VISTO; El Informe Técnico – Legal y de Estructura de Costos, de los Procedimientos Administrativos, del Tupa de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el Año 2009 que incluye el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los Formatos, el Flujograma y el Tarifario, debidamente actualizados, cuyos costos y procedimientos, se aplicarán a los usuarios de los servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz; con los Vistos Buenos del Asesor Jurídico, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que entró en vigencia el 11 de Octubre del año 2001, establece que, todas las entidades públicas deberán aprobar su TUPA conforme a las normas de la presente ley, en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la vigencia de la misma.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2007-MPH-Cz de fecha 08 de Marzo del 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, cuyos costos unitarios por procedimiento se calcularon en base a la UIT correspondiente a dicho año, resultando en consecuencia de necesidad urgente modificar la estructura de costos en lo que corresponde, con la nueva UIT que es de S/. 3,550.00 para el año fiscal 2009.

Que, el Inciso 36.2 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, señala que las entidades solamente exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad, no debiendo exigirse requisito adicional alguno, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de los gobiernos locales, aprobado por Ordenanza Municipal, debe ser publicado obligatoriamente cada dos años.

Que, el inciso 5) del Artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que todas las entidades, deben elaborar y gestionar la



Municipalidad
Provincial de Huaylas

aprobación de su TUPA; documento que establece los supuestos del pago de derechos por cada procedimiento, con indicación de los requisitos, los plazos, los medios técnicos y legales que sustentan dichos pagos y la forma e importe de los mismos.



Que, el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060, dispone que en un plazo de ciento ochenta días computados a partir de la publicación de la referida ley, todas las entidades a que se refiere el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deberán justificar ante la Presidencia del Consejo de Ministros todos los procedimientos contenidos en su TUPA de no mediar justificación alguna, dichos procedimientos quedarán sin efecto de pleno derecho.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM de fecha 05 de Septiembre del año 2007, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.



Que, el D.S. N° 062-2009-PCM, de fecha 22-09-2009, establece un nuevo formato para la adecuación y/o elaboración del TUPA de las Instituciones del Estado.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, ha sido actualizado y adecuado a las normas contenidas en la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, D.S. N° 062-2009-PCM y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y Constitución Política del Estado; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 028, aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización y adecuación del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**, de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, texto integro que se publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe); siendo el resultado distribuido en cantidades específicas en las unidades orgánicas siguientes:

SECRETARIA GENERAL	07	PROCEDIMIENTOS
CONTROL Y RECAUDACION	40	PROCEDIMIENTOS
FISCALIZACION	12	PROCEDIMIENTOS
REGISTRO CIVIL	42	PROCEDIMIENTOS
TRANSPORTE Y TRANSITO	37	PROCEDIMIENTOS
CATASTRO, EXPANSION URBANA E INMOBILIARIA	61	PROCEDIMIENTOS
DEFENSA CIVIL	12	PROCEDIMIENTOS
ASESORIA JURIDICA	05	PROCEDIMIENTOS
GESTION AMBIENTAL Y SALUD	20	PROCEDIMIENTOS
MERCADO Y CAMAL	22	PROCEDIMIENTOS
PROGRAMAS SOCIALES SALUD Y FOCALIZACION	04	PROCEDIMIENTOS
EDUCACION, DEPORTE, RECREACION Y		



Municipalidad
Provincial de Huaylas



PARTICIPACION VECINAL	18	PROCEDIMIENTOS
OBRAS Y LIQUIDACIONES	04	PROCEDIMIENTOS
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS	11	PROCEDIMIENTOS
ESTUDIOS Y PROYECTOS	01	PROCEDIMIENTOS
EQUIPO Y MAQUINARIA	06	PROCEDIMIENTOS
LOGISTICA	01	PROCEDIMIENTOS
TOTAL	303	PROCEDIMIENTOS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Guía del sustento de costos y procedimientos, contenida en el Informe Técnico – Legal, presentado por la consultora encargada de la elaboración del TUPA 2009; que consta de 53 folios incluidos sus anexos, la misma que forma parte de la presente Ordenanza, disponiéndose su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura de Costos, valorizada en Moneda Nacional, en soles y en porcentajes (%), respecto a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el año fiscal 2009, contenida en las fichas Técnico - Legales, que obran en los archivos de la Municipalidad; el mismo que será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Tarifario, que expresa los costos técnicos adicionales de los procedimientos administrativos, que corresponde ejecutar en los diferentes servicios que presta la Municipalidad Provincial de Huaylas, que igualmente forma parte de la presente Ordenanza; y será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- APROBAR los requisitos, plazos y las instancias que resuelven los recursos impugnatorios de cada uno de los procedimientos del TUPA, conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la publicación y difusión interna del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEPTIMO.- FACULTESE, al señor alcalde para que mediante Decretos de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal de esta Institución, para que con arreglo a sus atribuciones y responsabilidades funcionales, proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de la Entidad y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, conforme a ley.

ARTICULO NOVENO.- PRECISESE, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL